

**DECRETO N° 0500**

**NEUQUÉN, 23 ABR 2003**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 2452-M-03, originado en la Nota N° 539/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación de la agente **COTRO BEATRIZ**, L.P. N° 420 (Grupo 1), a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/31 corre agregada la documentación pertinente;

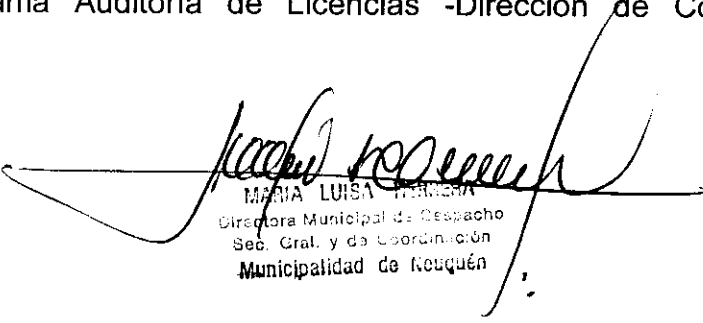
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 32 de las actuaciones;

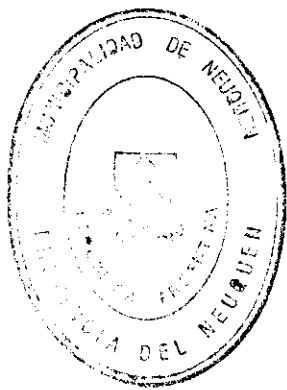
Que por Nota N° 162/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1018, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 38 la agente Cotro solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 41 la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Dirección de Personal informa que la agente de referencia tiene 1 día de licencia pendiente de usufructo del año 2002, y 10 días del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 307/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria de la agente BEATRIZ COTRO, L.P. N° 420 (Grupo 01), a partir del 01 de mayo de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º, Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º de la Ordenanza N° 9467 (La Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deba realizar la misma, hasta cumplir con los años de edad requeridos); y se autorice el pago de la licencia pendiente de usufructo. La nombrada cumple tareas como responsable del Programa Auditoría de Licencias -Dirección de Comercio e Industria-

  
MARÍA LUISA FERNÁNDEZ  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Dirección Municipal de Comercio e Industria- dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Local -Secretaría de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

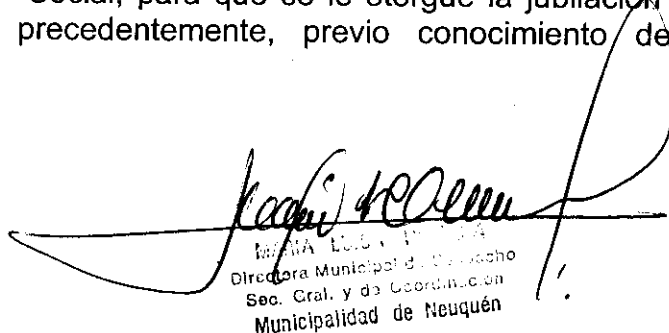
**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, a partir del 01 de mayo de 2003, para acogerse ----- al beneficio de jubilación ordinaria, a la agente **COTRO BEATRIZ**, L.P. N° 420 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.951.564, Clase 1954, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. La nombrada cumple tareas como responsable del Programa Auditoría de Licencias -Dirección de Comercio e Industria- Dirección Municipal de Comercio e Industria- dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Local- Secretaría de Economía y Gestión Urbana; según lo tramitado en Expediente SGC N° 2452-M-03.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar a la agente **COTRO BEATRIZ, L.P. N° 420 (Grupo 01)**, la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.456,32)**, suma que incluye Sueldo Anual Complementario proporcional: ciento veinte (120) días del año 2003, más el 40% de Zona y la licencia pendiente de usufructo (1 día año 2002 y 10 días proporcionales año 2003); atento a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 307/03.-

**Artículo 3º) AGRADECER** a la agente **COTRO BEATRIZ** la labor realizada ----- dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

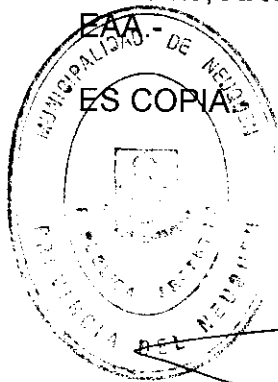
**Artículo 5º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de

  
MARÍA ELISA P. P. P.  
Directora Municipal de Comercio  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Personal para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 7º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-  
namente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO.-

*[Handwritten signature]*  
-----  
Luz A. Herrera  
etc. Municipal de Despacho  
Sec. Genl. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén .